



RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 448 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

01 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 3506-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 2481-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe Técnico N° 318-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorando N° 2481-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 17 de noviembre del 2017, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concordancia con lo estipulado en los numerales 77.4 y 77.5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; en coordinación con la Oficina de Administración, efectuaran las acciones necesarias para la incorporación de los recursos presupuestarios requeridos en el año fiscal 2018, para la contratación del proyecto: "Mejoramiento del servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal TG-Malingas del distrito de Tambogrande – Piura - Piura", con Código SNIP 155012, por la suma de S/.12'842,137.40 (Doce millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y siete con 40/100 soles);

Que, con Memorando N° 3506-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO



RURAL del procedimiento de selección de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal TG-Malingas del distrito de Tambogrande – Piura - Piura", con Código SNIP 155012, por un valor referencial de S/.12'842,137.40 (Doce millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y siete con 40/100 soles);

Que, con Informe Técnico N° 318-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el Estudio de Mercado se ha determinado el valor referencial para la para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal TG-Malingas del distrito de Tambogrande – Piura - Piura", con Código SNIP 155012, el cual asciende a de S/.12'842,137.40 (Doce millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y siete con 40/100 soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución



Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 020-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Mejoramiento del servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal TG-Malingas del distrito de Tambogrande – Piura - Piura", con Código SNIP 155012, con un valor referencial de S/.12'842,137.40 (Doce millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y siete con 40/100 soles),

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 020-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Mejoramiento del servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal TG-Malingas del distrito de Tambogrande – Piura - Piura", con Código SNIP 155012, según el siguiente detalle:

Titulares

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Remuzgo Lora, José Octavio Alejandro	Presidente	DIAR (Conocimiento Técnico)
Armas Ferrer Manuel, Jesús David	1er Miembro	DIAR (Conocimiento Técnico)
John Anthony Horna García	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Suplentes

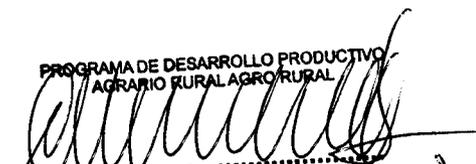
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Ovalle Asencios, Víctor Moisés	Presidente	DIAR (Conocimiento Técnico)
Arroyo Oyola, Irma	1er Miembro	DIAR (Conocimiento Técnico)
Bedoya Rodríguez, César Augusto	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

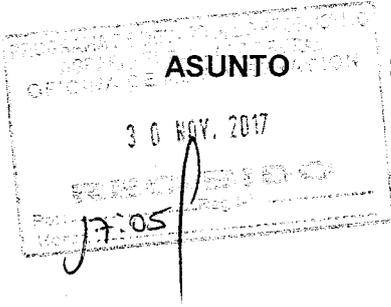
CU7:42181-12





INFORME TECNICO N° 318 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP

A : C.P.C CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración



ASUNTO : Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Licitación Pública N° 020-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal TG-Malingas del distrito de Tambogrande – Piura - Piura", con Código SNIP 155012.

REFERENCIA : a) Informe N° 001 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-LP20-JHG
b) Memorando N° 3506-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR.
c) Resolución Directoral Zonal N° 002-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-PIURA-DIAR/DZP.

FECHA : Lima, 01 DIC. 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 020-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal TG-Malingas del distrito de Tambogrande – Piura - Piura", con Código SNIP 155012.

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

- 1.1 La aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 020-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal TG-Malingas del distrito de Tambogrande – Piura - Piura", con Código SNIP 155012.
- 1.2 La designación del Comité de Selección, para la conducción del procedimiento de Licitación Pública N° 020-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal TG-Malingas del distrito de Tambogrande – Piura - Piura", con Código SNIP 155012.



II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con Resolución Directoral Zonal N° 002-2017-MINAGRI-AGRORURAL-PIURA-DIAR/DZP de fecha 01 de setiembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal TG-Malingas del distrito de Tambogrande – Piura - Piura", con Código



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SNIP 155012, por el importe de S/. 13'602,875.00 (Trece millones seiscientos dos mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles).

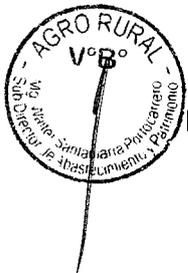
2.2 Con Memorando N° 2481-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 17 de noviembre del 2017, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concordancia con lo estipulado en los numerales 77.4 y 77.5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración, efectuaran las acciones necesarias para la incorporación de los recursos presupuestarios requeridos en el año fiscal 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Proyecto	CCP	Meta	Clasificador	Monto Aprobado por el CTFSA (S/.)	Previsión 2018 (S/.)	Total Costo (S/.)
Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal TG-Malingas del distrito de Tambogrande - Piura - Piura, con Código SNIP 155012	--	1194	2.6.2.3.4.2.	13'602,875.00	12'842,137.40	12'842,137.40
	--		2.6.8.1.4.3.		626,863.96	626,863.96
	--		2.6.7.1.6.3.		133,873.64	133,873.64
TOTAL IMPORTE				13'602,875.00	13'602,875.00	13'602,875.00

2.3 Con Memorando N° 3506-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 09 de noviembre del 2017, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL el procedimiento de selección de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal TG-Malingas del distrito de Tambogrande - Piura - Piura", con Código SNIP 155012, por un valor referencial de S/.12'842,137.40 (Doce millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y siete con 40/100 soles).



2.4 Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 17 de noviembre del 2017, se aprueba la Trigésima Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, incluyendo el procedimiento de selección de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal TG-Malingas del distrito de Tambogrande - Piura - Piura", con Código SNIP 155012, por un valor referencial de S/.12'842,137.40 (Doce millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y siete con 40/100 soles).



III. BASE LEGAL

- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF



IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de del Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base del Requerimiento remitidas por el Área Usuaría, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, ha realizado el estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación, bajo los criterios siguientes:

A) Declaraciones de Cumplimiento del requerimiento de obra (E.T.O.).

A fin de averiguar las posibilidades de la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento de obra, se envió solicitudes de cumplimiento a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a ejecución de obras materia de la convocatoria:

- INVERSIONES PANAMERICANA – IPASA S.A.C.
- C & C JKP S.A.C.
- VIA DOCE S.A.C.
- KAMPAU S.A.C.
- BRAVO NUEVOS SERVICIOS S.A.C.
- GWD SERVICIOS GENERALES S.R.L.
- HERTS SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.
- CONSTRUCTORA SOL DEL NORTE S.A.C.

Las empresas que remitieron sus Declaraciones de Cumplimientos en atención al requerimiento solicitado, son las siguientes:

PROVEEDOR	CUMPLE LOS E.T.O.	EJECUTOR DE OBRA	RNP VIGENTE
C & C JKP S.A.C.	SI	SI	SI
GWD SERVICIOS GENERALES S.R.L.	SI	SI	SI



4.2 Determinación del Valor Referencial:

Para la determinación del valor referencial, se consideró lo dispuesto en el numeral 12.6. del artículo 12° del Reglamento de la Ley "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".

En tal sentido, el valor referencial para Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal TG-Malingas del distrito de Tambogrande – Piura - Piura", con Código SNIP 155012, asciende a S/.12'842,137.40 (Doce millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y siete con 40/100 soles), aprobado mediante Resolución Directoral Zonal N° 002-2017-MINAGRI-AGRORURAL-PIURA-DIAR/DZP de fecha 01 de setiembre del 2017.

El precio incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar y fue actualizado.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

4.3 Tipo de Procedimiento de Selección:

De acuerdo con los topes para la contratación de bienes, servicios y obras – Régimen General del año fiscal 2017, se determina que la presente contratación corresponde a una Licitación Pública.

4.4 Plazo de Ejecución:

360 días calendario.

4.5 Sistema de Contratación:

Precios Unitarios.

4.6 Modalidad de Selección:

Procedimiento Clásico.

4.7 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:

No corresponde.

4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

No corresponde.

4.9 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

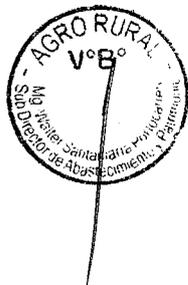
Referencia N° 396

4.10 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorandum N° 2481-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, de fecha de recepción 21 de noviembre del 2017, otorga para la presente disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2018 por la suma de S/.12'842,137.40 (Doce millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y siete con 40/100 soles).

4.11 Comité de Selección:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.1 que *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.*





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Considerando las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le corresponde a su despacho aprobar los expedientes de contratación, las designaciones de Comités de Selección y las aprobaciones de la bases para los diferentes procedimientos de selección; en este sentido, se le hace llegar el expediente de contratación del Procedimiento de la Licitación Pública N° 020-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal TG-Malingas del distrito de Tambogrande – Piura - Piura", con Código SNIP 155012, para su aprobación respectiva.

Asimismo, se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante el documento de la referencia b), según detalle:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Remuzgo Lora, José Octavio Alejandro	Presidente	DIAR (Conocimiento Técnico)
Armas Ferrer Manuel, Jesús David	1er Miembro	DIAR (Conocimiento Técnico)
John Anthony Horna García	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Ovalle Asencios, Víctor Moisés	Presidente	DIAR (Conocimiento Técnico)
Arroyo Oyola, Irma	1er Miembro	DIAR (Conocimiento Técnico)
Bedoya Rodríguez, César Augusto	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

V. CONCLUSIONES

5.1. Por lo Expuesto, solicito a usted conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, apruebe el Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial del Procedimiento de la Licitación Pública N° 020-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal TG-Malingas del distrito de Tambogrande – Piura - Piura", con Código SNIP 155012; con un valor referencial de S/12'842,137.40 (Doce millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y siete con 40/100 soles), a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL
Mg. Walter Santamaría Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

CUT: 42181 - 2017
CAAIWSP/jhg